

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., en decisión de 30 de septiembre de 2022.

En esos términos, el Juzgado **DISPONE:**

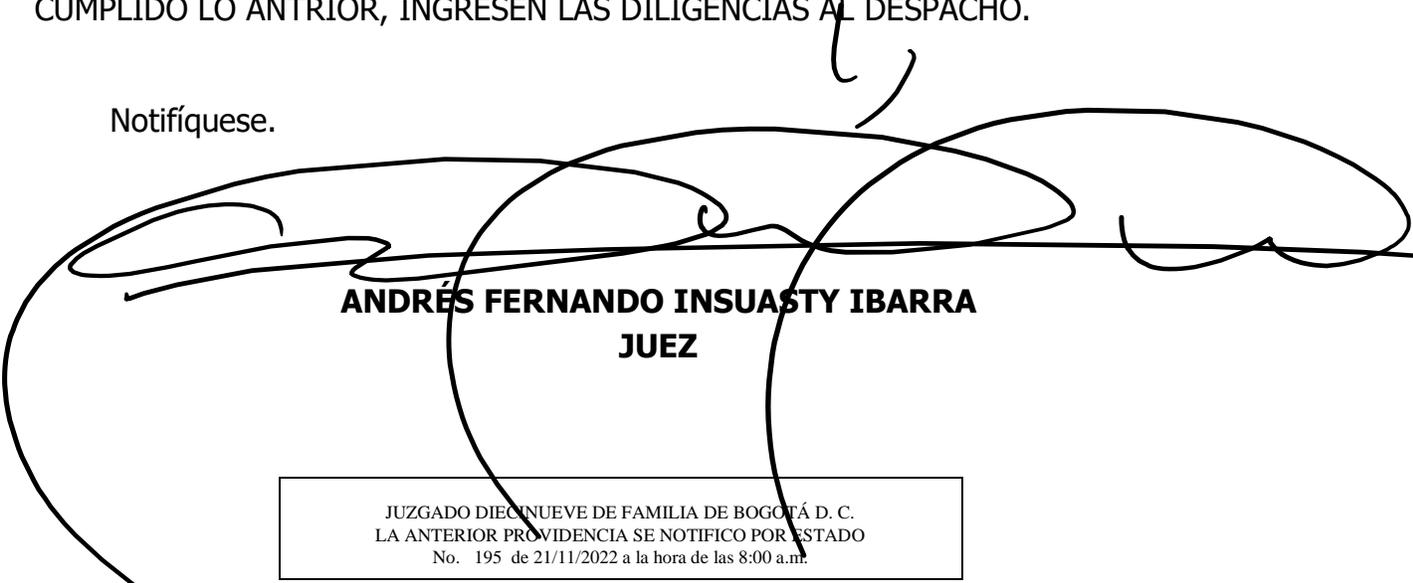
1. Toda vez que se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, advirtiendo que, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

2. Requierase a la parte actora para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal primero de la decisión antes mencionada, acreditando la calidad de hija del causante, con que cita a la señora HELLEN ZULAY MESA PEÑA.

3. Notifíquese a la Defensora de Familia y al agente del Ministerio Público, adscritos a esta sede judicial.

CUMPLIDO LO ANTRIOR, INGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 195 de 21/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02e2e000ef01dfe13643d2af52d1fba7e4e2d041e5bc9c6fea2a1c103875ff2**

Documento generado en 18/11/2022 05:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>